

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PRESERVAR LOS BOSQUES Y SELVAS Y FORTALECER LA SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE LA "SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como objetivo general el llevar a México a su máximo potencial, para lo cual implementa diversas estrategias entre las que se encuentran la inclusión de todos los actores, todos los sectores y todas las personas del país; la consolidación de la fortaleza y cooperación institucional; así como impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país;
- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional México Próspero, establece como objetivo 4.4. el "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", y para tal efecto prevé, en la Estrategia 4.4.4 "Proteger el patrimonio natural", entre otras líneas de acción las de incrementar la superficie del territorio nacional bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural; promover la generación de recursos y beneficios a través de la conservación, restauración y aprovechamiento del patrimonio natural, con instrumentos económicos, financieros y de política pública innovadores; focalizar los programas de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para generar beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental, así como promover el conocimiento y la conservación de la biodiversidad, así como fomentar el trato humano a los animales;
- III. Que se ha identificado como una práctica común, la utilización de espacios territoriales y el desarrollo de actividades económicas y productivas en dichos espacios, y en usos de suelo diversos a los que tienen asignados. Encontrándose dentro de estas, el desarrollo de actividades agropecuarias y acuícolas en territorios con usos de suelo diversos a los asignados para la realización específica de actividad agropecuaria o acuícola, y
- IV. Que es necesario impulsar y fortalecer las actividades agropecuarias y acuícolas sin perjuicio o detrimento de la preservación de los bosques y selvas, a través de la creación de un marco regulatorio moderno y la generación de políticas públicas para tales efectos, y propiciar con ello, un impulso y fortalecimiento a la sustentabilidad alimentaria de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

I. Declara la "**SAGARPA**", a través de su Titular:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
2. Que la "**SAGARPA**" está facultada para celebrar Acuerdos de Colaboración y Coordinación, en términos de los artículos 35 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 5, fracciones XX y XXII, del Reglamento Interior de la "**SAGARPA**";
3. Que el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene atribuciones para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo señalado en los artículos 2, primer párrafo, y 5, fracciones XX y XXII del Reglamento Interior de la "**SAGARPA**" y,
4. Que señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto del presente Acuerdo, el ubicado en Avenida Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. Declara la "**SEMARNAT**", a través de su Titular:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y; 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
2. Que la "**SEMARNAT**" está facultada para celebrar el presente Acuerdo en términos de los artículos 32 Bis fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
3. Que el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y Coordinación, de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 5, del Reglamento Interior de la "**SEMARNAT**" y,
4. Que señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto del presente Instrumento, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y reconociéndose la personalidad con la que se ostentan, **"LAS PARTES"** expresan de común acuerdo, su voluntad para celebrar el presente instrumento en términos de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. **"LAS PARTES"** acuerdan establecer acciones de colaboración y coordinación que les permitan, en el ámbito de las competencias que les confiere el marco jurídico vigente, diseñar políticas públicas integrales que promuevan la preservación de los bosques y selvas de cambios de uso de suelo para actividades agropecuarias;

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al objeto del presente Instrumento, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en:

1. Mantener una permanente comunicación a través de 2 grupos de trabajo interinstitucional, los que se integrarán por un número igual de representantes de cada una de **"LAS PARTES"**. El propósito de los grupos será implementar y ejecutar, en el aspecto técnico y jurídico, los acuerdos contenidos en el presente instrumento. **"LAS PARTES"**, conformarán los siguientes grupos de trabajo:

1.1. Grupo de Trabajo Técnico, en adelante **"GT-T"**, le corresponderá:

1.1.1. Revisar, evaluar y dar seguimiento a los aspectos técnicos y operativos que permitan cumplir con el objeto del presente Instrumento;

1.1.2. Identificar técnica y operativamente las áreas de oportunidad para cumplir el objeto del presente Acuerdo;

1.1.3. Coordinar e implementar todas las actividades técnicas necesarias para la ejecución del presente Instrumento;

1.1.4. Resolver las dudas o diferencias de índole técnica, que pudieran presentarse con motivo de la ejecución del presente Instrumento, y

1.1.5. Las demás que señalen **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

1.2. Grupo de Trabajo Jurídico, en adelante **"GT-J"**, le corresponderá:

1.2.1. Fungir como órgano de consulta para el **"GT-T"** en aspectos de índole jurídica, relacionados con la ejecución del presente Acuerdo;

1.2.2. Coordinar las acciones necesarias para implementar las políticas que determinen **"LAS PARTES"** conforme a las propuestas del **"GT-T"**, que permitan dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo ;

- 1.2.3. Resolver las dudas o cuestionamientos de índole jurídica que pudieran presentarse con motivo de la ejecución e interpretación del presente Instrumento, y
 - 1.2.4. Las demás que señalen **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
2. Dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la firma del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** designarán mediante oficio, a los servidores públicos que integrarán y participarán en el **"GT-T"** y **"GT-J"**, mismo que se entregará en los domicilios señalados para tales efectos. La coordinación de los grupos de trabajo será rotatoria, y estará a cargo de cada una de **"LAS PARTES"**, por periodos de 3 meses:
 3. Los servidores públicos que hayan sido designados para conformar los grupos de trabajo mencionados, deberán coordinarse para sostener la primera reunión de trabajo con sus respectivos grupos, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que fueron designados.
 4. Los grupos de trabajo sesionarán de manera ordinaria conforme a lo siguiente: el **"GT-T"** sesionará por lo menos una vez al mes, en tanto que el **"GT-J"** sesionará a convocatoria del **"GT-T"**, cuando existan aspectos jurídicos específicos que dilucidar. El **"GT-T"** podrá sesionar de manera extraordinaria en caso de que sus actividades así lo ameriten, o bien a solicitud de alguna de **"LAS PARTES"**.
 5. Los grupos de trabajos reportarán a **"LAS PARTES"**, los avances obtenidos en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento y hasta su total conclusión.
 6. Los servidores públicos que intervengan en las actividades de los grupos de trabajo, lo harán considerando el ámbito competencial de la Institución que representan.

TERCERO. "LAS PARTES" manifiestan que, cuentan con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este Instrumento. Por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que alguna de **"LAS PARTES"** llegase a trabajar o contratar con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, no existirá relación alguna de carácter laboral con la otra Parte manteniendo su relación contractual bajo la dirección y dependencia con la Parte que lo contrató, y bajo ninguna circunstancia se entenderán transferidas o vinculadas con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y, cada una de ellas asumirá en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos que de tal relación les correspondan.

CUARTO. "LAS PARTES" acuerdan que, toda la información que se maneje con motivo del presente instrumento, se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

QUINTO. "LAS PARTES" acuerdan que, la vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma con una duración de un año, pudiendo renovarse anualmente de común acuerdo por "LAS PARTES".

Toda modificación al presente Instrumento, deberá constar por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTO. El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, por voluntad de ambas PARTES, mediante el Acuerdo Modificatorio correspondiente.

SÉPTIMO. "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, estas serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances del presente Acuerdo, lo firman por duplicado, el día 4 de diciembre de 2016, en la Ciudad México, quedando un (1) tanto original en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR LA "SAGARPA"

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA
ROVIROSA
SECRETARIO

POR LA "SEMARNAT"

ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN
SECRETARIO

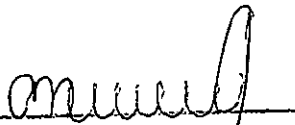


Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 9º, FRACCIÓN XXVI DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SE REGISTRA EL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO BAJO EN NO. DE CONTROL OAG-DCYC 13263

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE diciembre DE 2016


FIRMA

Constante de cinco
folias útiles por uno solo
de sus lados, incluyendo
en la última folia el
Sello de registro
Correspondiente



---EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE SUSCRIBE
DOCTORA MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, ABOGADA
GENERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
9 Y 17, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL; -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE
SEIS FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO EL REGISTRO Y LA
PRESENTE CERTIFICACIÓN, SIENDO ÉSTA FIEL
REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN ESTA OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL.-----

---LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS
FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA **VEINTIDÓS**
DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS**.---